

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de junio de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo instaurado por Leasing Bancoldex en contra de la Clínica de Especialistas de La Dorada, Caldas informandole que los señores Alberto Jaramillo Lopera y Néstor Ortiz presentaron incidente de levantamiento de embargo dentro del término legal puesto que el primero remitió su escrito el día 28/02/2023 y el segundo el 12/12/2022 y el auto que agregó el despacho comisorio fue publicado por estado el día 16/02/2023.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo.

Rad. No. 1738031 12 001 2015 00394 00

CORRE TRASLADO Y PONE EN CONOCIMIENTO

Revisada, la presente actuación se evidencia que fueron interpuestas dos solicitudes de incidente de desembargo, ahora, dado que las mismas fueron presentadas en el término establecido en el numeral 8 del artículo 597 del C.G.P., se les imprimirá el trámite correspondiente.

En consecuencia atendiendo lo normado en el inciso 3 del canon 129 se corre traslado por el término de **tres (3)** días de los escritos presentados los cuales podrán ser consultados en el siguiente link: [2015-00394](#).

Por otro lado, se reconoce personería al abogado Orlando Céspedes Valderrama identificado con la C.C. 10.161.077 y la T.P. 20.125, para que represente los intereses del señor Alberto Jaramillo en los términos del poder a él conferido.

Así mismo se reconoce personería al abogado David Restrepo González identificado con la C.C. 75.071.455 y la T.P. No. 98.587, para que represente los intereses del señor Néstor Ortiz, conforme el poder a él otorgado

Por último, se pone en conocimiento de los intervinientes el informe del secuestre para los fines que consideren adecuados el cual se podrá observar en el presente link: [2015-00394.pdf](#)

Culminado el término concedido se ordena el ingreso de las diligencias a efectos de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 127 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Luis Mario Ospina Rincon
Juez